

AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO 2023/2024

Ministerio de Educación y Formación Profesional

Plazo de presentación de solicitudes: del 8 de mayo al 20 de septiembre de 2023

Se contemplan 4 tipo de ayudas:

A.- Ayudas directas para: enseñanza (centros privados), residencia, transporte interurbano y urbano, comedor escolar, libros y material, reeducación pedagógica y reeducación del lenguaje.

Alumnado beneficiario: Alumnado con TDAH que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas **derivadas de discapacidad**, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje **asociados a necesidades educativas especiales**.

También podrá ser beneficiario de ayudas directas el **alumnado con Trastorno del espectro autista (TEA)** no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas.

B.- Subsidios para familias numerosas: los subsidios para familias numerosas podrán concederse únicamente para los conceptos de transporte interurbano o urbano y comedor.

Alumnado beneficiario: alumnado con **necesidades educativas especiales** derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje.

También podrán ser beneficiarios de estos subsidios los alumnos con **TEA**, no incluidos en el párrafo anterior.

C.- Ayudas para programas específicos complementarios

Alumnado beneficiario: alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

D.- Subsidio de cuantía fija (400 euros) para gastos adicionales de carácter general

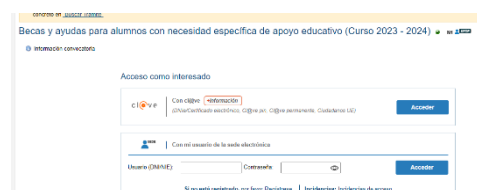
Alumnado beneficiario: alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a **discapacidad, trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje**.

También podrá ser beneficiario de este subsidio el **alumnado con TEA** no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo **asociado a altas capacidades intelectuales**.

Solicitud:

La documentación **la tramita cada familia online** desde la web del Ministerio (accede pinchando en la imagen)

Si tuvieras problemas para la tramitación online pide asesoramiento en el centro educativo o consulta con una gestoría.



Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la provincia correspondiente identificándose como interesados en el expediente con el NIF o NIE correspondiente

Lugar de presentación de solicitudes:

A.- Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica y, por tanto, impriman el modelo de solicitud en fichero PDF, lo presentarán, con su firma y la de los demás miembros computables de la familia, acompañado de la documentación en el centro docente en el que vayan a seguir los estudios durante el curso académico 2023-2024.

B.- La presentación de las solicitudes podrá hacerse bien personalmente, en los lugares indicados, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

** Si el alumno no tiene asignado centro, la familia tiene que presentar la documentación en la Delegación Provincial.*

Cuántías:

- **Enseñanza:** hasta 862,00 euros.
- **Transporte interurbano:** hasta 617,00 euros.
- **Comedor escolar:** hasta 574,00 euros.
- **Residencia escolar:** hasta 1.795,00 euros.
- **Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial:** hasta 442,00 euros.
- **Transporte urbano:** hasta 308,00 euros.
- **Libros y material didáctico:** Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Formación para la transición a la vida adulta y Otros programas formativos de formación profesional: hasta 105,00 euros.
- **Resto de niveles de la enseñanza post-obligatoria:** hasta 204,00 euros.
- **Reeducación pedagógica o del lenguaje:** hasta 913,00 euros para cada una de ellas.
- **Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general:** 400 euros.
- **Cuantía asociada a altas capacidades:** una cantidad máxima de 913,00 euros

Si necesitas más información accede pinchando en la imagen:

